El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15681

Artículo 1.- Declárase Ciudadano Ilustre de la provincia de Buenos Aires al señor Agustín Creevy, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley № 14.622, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva y sus significativas contribuciones al rugby nacional e internacional, así como por ser un ejemplo de dedicación, esfuerzo y compromiso para los jóvenes deportistas.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa